



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Director del Centro de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal en Tamaulipas**, promovida por el Diputado Alejandro Etienne Llano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso a); 43, incisos e) y g); 44; 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como propósito exhortar al Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en Tamaulipas, con el objeto de realizar visitas de verificación en los cruces de ferrocarril que cuenta el Estado, a fin de cumplimentar las disposiciones en materia de señalización y seguridad.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

El promovente de la acción legislativa expone que Tamaulipas es un Estado con grandes fortalezas; una de ellas es su conectividad, pues a través de tierra, aire y mar, visitantes nacionales y extranjeros tienen acceso a nuestro estado para desarrollar actividades comerciales, turísticas, económicas y recreativas, o se trasladan a otras entidades de la república y los Estados Unidos de América.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Señala que un importante activo para propiciar esta conectividad son las carreteras del Estado, a través de las cuales circulan diariamente cientos de miles de vehículos con personas y mercancías; no obstante, un problema que afrontan los visitantes y en general, quienes recorren las carreteras o las zonas urbanas de Tamaulipas, son las condiciones de seguridad de los cruces de la red ferroviaria.

Siguiendo con lo anterior, indica que, según datos contenidos en la publicación "*Políticas y gestión pública para el estudio municipal: Óptica Académica*", de María Cecilia Montemayor Marín y otros, Tamaulipas cuenta con una red ferroviaria de mil 037 kilómetros de longitud, correspondiendo 685 a troncales y ramales; 190 a vías secundarias y 162 a vías particulares, cuya construcción data de la época del porfiriato, de los cuales, 14 puentes o cruces internacionales con Estados Unidos que cuenta nuestro Estado, dos son ferroviarios: Nuevo Laredo y Matamoros.

De manera textual, destaca que los principales tramos ferroviarios de la entidad son cuatro:

“ Uno. Nuevo Laredo - Monterrey, que conecta hacia el norte con Laredo, Houston y San Antonio, Texas y al sur con la Ciudad de México; tramo catalogado como uno de los más importantes de América ya que conecta con la región industrial del este de Estados Unidos.

Dos. Matamoros - Monterrey, que conecta hacia el norte con Brownsville y Corpus Christi, Texas y hacia el sur, por la franja fronteriza tamaulipeca, con Monterrey.

Tres. Tampico-Monterrey, que cruza el centro de la entidad hasta Monterrey; tramo que conecta las zonas industriales de Nuevo León y Coahuila con los puertos de Tampico y Altamira, Tamaulipas, y

Cuatro. Tampico-San Luis Potosí, que conecta con las vías que comunican al centro y las costas del país. Como legisladores, es nuestro deber estar informados de los acontecimientos que afectan la vida cotidiana de los tamaulipecos y de quienes nos visitan de otros lugares de México y otros países, por lo que en relación a nuestra afirmación de los riesgos 2 que enfrentan peatones y conductores al cruzar las líneas del ferrocarril; a través de los medios de comunicación nos enteramos que el pasado 30 de enero del año en curso, dos personas del sexo femenino fallecieron trágicamente al chocar contra un tren de carga en el kilómetro 49 de la carretera nacional en su tramo Victoria - Monterrey. ”



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Enfatiza que en ese punto no existe la señalización adecuada que prevenga a quienes la transitan en cualquiera de sus sentidos, sobre la existencia de las vías del ferrocarril y es hasta que se encuentran prácticamente sobre los rieles, cuando los conductores se percatan que tienen que detener la marcha de sus vehículos a fin de verificar que no esté próximo a cruzar un tren.

Puntualiza que lamentablemente las personas que fallecieron en los hechos referidos, no pudieron reaccionar ante el cruce del ferrocarril, muy posiblemente por la falta de señalamientos preventivos. A su vez, señala que accidentes como éste, se han presentado en diferentes puntos de la geografía tamaulipeca, con resultado de pérdida de vidas humanas y daños patrimoniales.

Al respecto, destaca que se debe tomar en cuenta que en 2014 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del gobierno federal emitió el "*Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad*"¹ en el cual se lee textualmente siguiente:

" Dentro de los elementos que componen el sistema vial es importante resaltar el aspecto relativo a la señalización y a los dispositivos de seguridad, ya que su participación es primordial para el usuario de las vialidades, es por ello que el conjunto de señales verticales, señales horizontales y dispositivos de seguridad complementados entre sí, tienen el objetivo de transmitir al usuario de carreteras y vialidades urbanas la información suficiente para orientarlo sobre el sitio en que se encuentra y la forma de alcanzar su destino, prevenir sobre condiciones prevalecientes en la vialidad y regular el tránsito, además de coadyuvar a su seguridad vial durante su trayecto.

Las señales y dispositivos de seguridad deben mantener consistencia en términos de diseño e instalación, de tal forma que permitan la pronta identificación del mensaje que se pretende comunicar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La información que se transmite a los usuarios, debe ser clara y pertinente, utilizando primordialmente símbolos y pictogramas, además de leyendas cuando así se requiera. "

Refiere que en el mismo documento, se define a las señales preventivas como aquellas que *"Tienen por objeto prevenir al usuario sobre la existencia de algún riesgo potencial en la carretera y su naturaleza. Generalmente son señales bajas, que se fijan en postes y marcos, aunque en algunos casos pueden ser elevadas cuando se instalan en una estructura existente."*

De igual manera, expresa que el documento en mención indica que:

"Las señales preventivas están constituidas por un tablero que contiene un pictograma y de ser necesario un tablero adicional con leyendas para complementar el mensaje que se pretende transmitir."

En esa tesitura, manifiesta que en el caso de las vialidades próximas a vías y cruces de ferrocarril, el *"Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad"* se establecen las señales preventivas siguientes:

" 1.- SP-35A INTERSECCIÓN VIAL PRÓXIMA A CRUCE CON VÍA FÉRREA.- Se emplea para indicar la existencia de un cruce a nivel de vía férrea a los usuarios que se aproximan desde cualquier rama de una intersección, cuando la distancia entre éstas sea igual o menor a 46 m, medidos desde la M-6 RAYA DE ALTO del cruce de ferrocarril a la esquina más próxima de la intersección vial.

2.- SP-358 INTERSECCIÓN VIAL EN T PRÓXIMA A CRUCE CON VÍA FÉRREA.- Se emplea para indicar la existencia de un cruce a nivel de vía férrea a los usuarios que se aproximan desde cualquier rama de una intersección en T, cuando la distancia 4 entre éstas sea igual o menor a 46 m, medidos desde la M-6 RAYA DE ALTO del cruce de ferrocarril a la esquina más próxima de la intersección vial.

3.- SP-35C INTERSECCIÓN VIAL EN T SECUNDARIA PRÓXIMA A CRUCE CON VIA FÉRREA- Se emplea para indicar la existencia de un cruce a nivel de vía férrea a los usuarios que se aproximan desde cualquier rama de una intersección en T, cuando la distancia entre éstas sea igual o menor a 46 m, medidos desde la M-6 RAYA DE ALTO del cruce de ferrocarril a la esquina más próxima de la intersección vial. "



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, reitera que dicho Manual establece la señal informativa de recomendación SIR CRUCE DE FERROCARRIL, que se usa para indicar el sitio donde se inicia el cruce a nivel con una vía férrea, la cual se integra con dos tableros rectangulares con ceja perimetral doblada de 2.5 centímetros con las esquinas redondeadas con un radio de 4 centímetros y un filete negro de 1 centímetro de ancho con radio interior para su curvatura de 2 centímetros, sobrepuestas para formar una "X" o cruz de San Andrés con la leyenda "CRUCE DE FERROCARRIL" y siempre estará acompañada por la señal restrictiva SR-6 ALTO para indicar el sitio donde debe parar el vehículo antes del cruce con la vía férrea, o se integrará al semáforo o semáforo con barrera que se requiera.

A su vez, enfatiza que la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitió la Norma Oficial Mexicana "*NOM-050-SCT2-2015. Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas*" que tiene por objeto "*establecer las características de los dispositivos, así como las disposiciones y los métodos de calificación de los cruces a nivel de caminos, calles y carreteras con las vías férreas, a fin de proporcionar mayor seguridad a los usuarios y al mismo tiempo proteger las vías generales de comunicación.*"

Añade que dicha Norma Oficial Mexicana establece en su regla 8.1 que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá realizar visitas de verificación a través de sus verificadores y/o Unidades de Verificación autorizadas, con el propósito de constatar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, así como la condiciones y medidas de seguridad de los cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas con los elementos técnicos que componen los dispositivos e infraestructura.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para finalizar, expone que ante estas consideraciones y a fin de prevenir que ocurran accidentes como el sucedido el mes pasado en el kilómetro 49 de la carretera nacional, en su tramo Victoria - Monterrey o en cualquier otro punto urbano o rural de Tamaulipas que cuente con cruce de ferrocarril, se estima necesario exhortar al Director del Centro SCT del gobierno federal en Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, ordene visitas de verificación para analizar si se cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana "*NOM-050-SCT2-2015. Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas*" y las del "*Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad*" y se proceda en consecuencia.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

La presente iniciativa de Punto de Acuerdo tiene como objeto exhortar de manera atenta y respetuosa al Director del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal en Tamaulipas, a efecto de que, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, lleve a cabo visitas de verificación en todos los puntos carreteros, rurales y viales urbanos del Estado en los que existan cruces con ferrocarril.

Cabe señalar que el Estado de Tamaulipas, cuenta con 1,037 kilómetros de longitud, correspondiendo 685 troncales y ramales; 190 vías secundarias y 162 a vías particulares, así mismo cuenta con dos cruces internacionales que son ferroviarios y se ubican en los municipios de Nuevo Laredo y Matamoros.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Como se desprende de la exposición de motivos, la presente acción legislativa se deriva de los riesgos que sufren los tamaulipecos y quienes visitan nuestro Estado, al cruzar las líneas del ferrocarril, ya que en muchos de estos cruces no existe la señalética adecuada que prevenga sobre la existencia de dichas vías de ferrocarril, lo que ha dado como resultado que se presenten accidentes automovilísticos con consecuencias fatales.

Ahora bien, en el año 2014, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal emitió el "*Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad* ", estableciendo las señales preventivas en cuanto a vialidades próximas a vías y cruces de ferrocarril.

Lo anterior permite complementarse con la acción legislativa en estudio, en el sentido de que se supervise que la señalización en los cruces de ferrocarril se encuentre debidamente establecida, y con ello evitar cualquier tipo de accidente que ponga en riesgo la integridad de peatones, ciclistas y todo tipo de automotores.

Ahora bien, además de lo anterior, se sugiere de igual manera que se supervise el estado en el que se encuentran dichos cruces, ya que como es sabido el ferrocarril es un transporte de carga con pesos excesivos que daña frecuentemente el asfalto, por ello sería considerable llevar a cabo la supervisión y de ser necesario el mantenimiento de dichos cruces.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo expuesto y considerando la viabilidad del tema y los argumentos aquí vertidos, quienes integramos esta Comisión, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta al Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado, a efecto de que, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, lleve a cabo visitas de verificación en todos los puntos carreteros, rurales y viales urbanos del Estado en los que existan cruces con ferrocarril, a fin de verificar si se cumplen con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana "*NOM-050-SCT2-2015. Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas*" y las del "*Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad*" y para que, en su caso, se tomen las medidas técnicas, presupuestales y administrativas necesarias para que en esos puntos se instalen los avisos preventivos e infraestructura que corresponda, para alertar a los peatones y conductores sobre los riesgos potenciales ante el cruce del ferrocarril.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR DEL CENTRO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL EN TAMAULIPAS.